

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 94 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-001-2019-00184-01	EUDOXIA VALVERDE SOLIS	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	308	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-001-2018-00085-01	HELLMAN PAUL PADILLA PEREZ	COSMITET LTDA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	306	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-001-2017-00447-01	YANETH VICTORIA ORTIZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	309	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-001-2018-00443-01	LUZ DARY AMELINES DE MARIN	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	307	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-001-2017-00191-01	MARÍA VICTORIA DÍAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	304	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-111-31-05-001-2016-00323-01	MARLENY MUÑOZ PULGARIN	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	305	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-520-31-05-002-2017-00096-01	AYDEE DEL CARMEN VEIRA DE MUÑOZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto.	301	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-003-2018-00081-01	JHON ELKIN LONDOÑO MARIN	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto.	303	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-520-31-05-003-2018-00043-01	ARMANDO QUINTERO VELEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto.	302	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
10	76-109-31-05-001-2019-00119-01	LEONOR RIVERA DE ZAPATA	LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIA- UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: MODIFICA el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 020 proferida el 3 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura –Valle del Cauca, así: “PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la UGPP, a excepción de la de PRESCRIPCIÓN la cual se declara PROBADA PARCIALMENTE frente a las mesadas causadas con anterioridad al 12 de junio de 2016, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.”. MODIFICA el numeral segundo en los siguientes términos:“SEGUNDO: DECLARAR que con ocasión del fallecimiento del JESÚS ANTONIO ZAPATA RODRÍGUEZ, la señora LEONOR RIVERA DE ZAPATA, en condición de cónyuge supérstite, tiene derecho a que se le reconozca y pague la sustitución pensional en proporción del 100%, de manera vitalicia, indexada, con los reajustes de ley y las mesadas adicionales de junio y diciembre a partir del 18 de marzo de 2015, quedando prescritas las mesadas causadas con anterioridad al 12 de junio de 2016.”. MODIFICA el numeral tercero así: “TERCERO: ORDENAR a la UGPP, que liquide en cuantía igual a la que devengaba el señor JESÚS ANTONIO ZAPATA RODRÍGUEZ, y en proporción del 100%, y pague a partir del 12 de junio de 2016 a la señora LEONOR RIVERA DE ZAPATA, de forma vitalicia y de manera indexada, las mesadascausadas y no cobradas, junto con las mesadas adicionales de junio y diciembre y los reajuste de ley.” CONFIRMAR en lo demás la sentencia. SIN COSTAS en esta Sede.	66	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-109-31-05-001-2019-00119-01	LEONOR RIVERA DE ZAPATA	LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIA- UGPP	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Aclaración de voto.	66	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-520-31-05-003-2018-00249-01	AMALFI ESPERANZA QUIÑONEZ SUAREZ y OTRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: REVOCA en todas sus partes el auto interlocutorio No. 247 proferido el 11 de marzo de 2021 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, para en su lugar, integrar al extremo demandado a la señora MELIDA SALAZAR DE MILLARES y se le corra traslado de la demanda para efectos de su contestación. SIN COSTAS en esta Sede.	71	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
12	76-109-31-05-003-2010-00075-01	MARLYN MURILLO MOSQUERA y FANNY GONZÁLEZ	Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA en todas sus partes la sentencia apelada y consultada, la cual se identifica con el número 059 y fue proferida el 13 de agosto de 2019 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura -Valle del Cauca. SIN COSTAS de segunda instancia.	67	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 94 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
	76-109-31-05-003-2010-00075-01	MARLYN MURILLO MOSQUERA y FANNY GONZÁLEZ	Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Aclaración de voto.	67	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76-109-31-05-003-2017-00222-01	JOSE HERLEY RIASCOS PLAZA	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	310	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	76-520-31-05-001-2018-00443-01	LUZ DARY AMENILES	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.	311	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
15	76-109-31-05-002-2018-00123-01	ALBERTO TORRES JARAMILLO	ECOFERTIL SA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura del día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020). COSTAS en esta instancia a cargo del demandante. Se señalan como agencias en derecho la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente.	60	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
16	76-520-31-05-002-2018-00295-01	NEILA ESCOBAR MORALES	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira el día tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). SIN COSTAS en esta instancia.	61	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
17	76-520-31-05-001-2018-00092-01	HECTOR SILVA ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: MODIFICA la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira el día doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión, quedando los numerales 1°, 2° y 4° de la parte resolutive con las nuevas cuantías actualizadas a la fecha de la siguiente manera: PRIMERO: DECLARAR que COLPENSIONES debe proceder a reliquidar la pensión otorgada al señor HÉCTOR SILVA ROJAS, a través de la Resolución GNR 331278 del 2 de diciembre de 2013 a la suma de \$1.139.983,92 mensuales a partir del 1 de noviembre de 2012 teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa de esta providencia y en virtud de haber tenido en cuenta como ingreso base de liquidación, los ingresos de los últimos 10 años de la vida laboral, tal como lo preceptúa el artículo 21 de la Ley 100 de 1993. El anterior valor deberá ser reajustado de conformidad con los incrementos legales que se hayan decretado y se decreten año tras año por el Gobierno Nacional. SEGUNDO: CONDENAR a la demandada COLPENSIONES a pagarle a HÉCTOR SILVA ROJAS, una vez en firme esta providencia, las diferencias pensionales que surgen entre lo que le venía cancelando a partir del 1° de noviembre de 2012, esto es, la suma de \$1.042.473,00 y el nuevo valor que aquí se establece de conformidad con lo resuelto en el numeral primero, suma que hasta la fecha de la providencia arroja una suma de \$11.524.613 suma que deberá ser indexada desde que cada mesada se hizo exigible hasta la fecha del pago. CUARTO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de prescripción respecto de los reajustes pensionales que se hayan causado con antelación al 1 de marzo de 2015. DECLARAR NO	62	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
18	76-520-31-05-002-2019-00162-01	PEDRO LUIS IZQUIERDO HENAO	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Sentencia: CONFIRMA la sentencia del veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle. SIN COSTAS en esta instancia.	63	17/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
19	76-520-31-05-001-2017-00449-01	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ	SERVICAÑA CENTRO S.A.S e INGENIO PROVIDENCIA S.A	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Auto admite el conocimiento del asunto.	163	18/06/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: De acuerdo con el artículo 295 del Código General del Proceso, la inserción de las providencias en el estado se debe surtir el día siguiente al de la providencia. Algunas de las providencias insertas en este estado tienen fecha del 17 de junio de 2021, por lo que debieron haberse notificado en estado el día 18 de junio de 2021, sin embargo, ese día la página web de la Rama Judicial presentó inconvencientes que impidieron la publicación del respectivo estado. Por lo anterior, se surte la notificación de las mencionadas providencias pasado un día desde la fecha de su proferimiento,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL






Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 94 DEL 21 DE JUNIO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	--------------------------	------------------	-----------	---------------	-------------------	--------------------

VISTA EN VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario